

BANDERAS ROJAS EN LAS AYUDAS DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA)



SUBVENCIONES - BANDERAS ROJAS

S1 LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA

- Número de **solicitudes presentadas** significativamente **inferior** al de convocatorias previas de similares características y/o con el mismo tipo de potenciales beneficiarios.
- Número de **solicitudes presentadas** significativamente **inferior o superior** al de convocatorias previas de similares características y/o con el mismo tipo de potenciales beneficiarios.
- Número de **solicitudes admitidas** significativamente **inferior o superior** al de convocatorias previas de similares características y/o con el mismo tipo de potenciales beneficiarios.
- Concentración de solicitudes en un momento determinado.
- Solicitudes admitidas por encima del tiempo que normalmente se mantienen abiertas las convocatorias.
- Número especialmente alto de alegaciones y recursos.
- El número de solicitudes admitidas respecto del total de presentadas por colectivos tradicionalmente discriminados (mujeres, personas con discapacidad, jóvenes y personas mayores, origen racial, etc.), difiere significativamente de la proporción calculada en los mismos términos que se obtuvo en convocatorias previas de similares características y/o con el mismo tipo de destinatarios de las ayudas.
- En diferentes convocatorias en las que el solicitante ha resultado seleccionado como beneficiario, éste ha subcontratado obras, suministros y/o servicios reiteradamente con las mismas entidades.
- Se producen subcontrataciones con otros solicitantes de la ayuda que no resultaron beneficiarios por no reunir los requisitos requeridos.

S2 CONFLICTOS DE INTERÉS

- Falta de justificación de la selección de los beneficiarios.
- No existe una correlación entre las fechas en que se registra la presentación de las solicitudes y el orden en que se procesan y/o analizan.
- El personal responsable de la adjudicación y el beneficiario final son los mismos.
- En diferentes convocatorias en las que el solicitante ha resultado seleccionado como beneficiario, éste ha subcontratado obras, suministros y/o servicios reiteradamente con las mismas entidades.
- Se producen subcontrataciones con otros solicitantes de la ayuda que no resultaron beneficiarios por no reunir los requisitos requeridos.

S3 INCUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO

- Los beneficiarios y los proyectos descritos en las BBRR cumplen los requisitos para que la ayuda pueda ser considerada una ayuda de estado.
- El beneficiario no presenta debidamente cumplimentada y/o firmada la declaración responsable de otras ayudas públicas sujetas al régimen de minimis.

- La cuantía de la ayuda otorgada es muy cercana al tope máximo por empresa.

S4 INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

- Las bases reguladoras o la convocatoria no identifican los indicadores sujetos a seguimiento, y/o no contienen una referencia a la incorporación de la ayuda en el FEMPA.
- No se dispone de la documentación acreditativa de la ejecución de las actuaciones y/o de informe pericial sobre las actuaciones financiadas.
- No existe documentación que especifique las actividades planificadas o estas no se adecuan a lo especificado en la documentación de aprobación del expediente
- No se dispone de informe pericial de evaluación de los costes de las operaciones.
- No se ha presentado toda la documentación requerida para justificar la ejecución de las actividades objeto de la ayuda.
- No se ha presentado certificado del fabricante del equipo subvencionado en el que se especifiquen sus características técnicas.

S5 DOBLE FINANCIACIÓN

- Las solicitudes presentan proyectos susceptibles de doble financiación por otros fondos
- El importe de la ayuda no se ha determinado como porcentaje del gasto/inversión, sino que se ha establecido como una cantidad fija.
- No se ha presentado declaración sobre otras fuentes de financiación.
- No se ha presentado el cuadro de financiación del proyecto.
- El beneficiario no lleva una contabilidad analítica por proyecto.
- No se ha presentado documentación acreditativa de las aportaciones de terceros o en la documentación presentada no se especifica el destino de la aportación.
- El beneficiario ha recibido avales o préstamos susceptibles de poder haber recibido ayuda.

S6 FALSEDAD DOCUMENTAL

- No se han presentado todas las declaraciones requeridas o se presentan de forma incompleta
- Los documentos justificativos de los gastos y/o pagos presentan evidentes signos de manipulación o falseamiento
 - No figuran logotipos
 - Falta información obligatoria (NIF, domicilios, fechas, servicios prestados, IVA, etc.)
 - Presentan borrones, tachaduras, anotaciones manuscritas, ...
 - Hay errores aritméticos en los documentos
 - No figuran los códigos de verificación, en su caso.
 - La numeración y las fechas no son coherentes, en su caso
 - Albaranes y/o partes de servicio sin valorar, sin fecha de entrega y/o sin firmar
 - Justificantes de transporte con direcciones y/o fechas de entrega diferentes a las de los albaranes
 - Partes de trabajo sin identificación completa de los empleados, cumplimentados a mano, etc.
 - Etcétera, etcétera.
- Cuando se requiera, no se han presentado poderes de representación.
- El documento de identificación presentado no tiene el código de verificación que permite comprobar su veracidad.
- Se renuncia a la ayuda una vez comunicado el derecho a percibirla.
- El presupuesto tiene una fecha posterior, o excesivamente anterior, a los documentos que justifican los gastos.

- El presupuesto no está desglosado en las partidas posteriormente facturadas.
- Incoherencia entre la fecha de la transferencia de la propiedad del barco y la fecha de pago, así como entre los importes efectivamente pagados y los declarados en el documento de transferencia de la propiedad.
- Presentación tarde de facturas o muy concentradas al final del tiempo límite.
- Los informes presentados arrojan dudas sobre su rigurosidad (están incompletos, mal redactados, sin firmar o fechar, etc.)
- No se acredita la cualificación del emisor del informe.
- Cuando los beneficiarios son comunidades de bienes, agrupaciones, etcétera, la distribución de responsabilidades entre los miembros no es clara.

S7 FALTA DE COMUNICACIÓN, O COMUNICACIÓN ERRÓNEA DE DATOS ELECTRÓNICOS

- El número de datos transmitidos electrónicamente difiere notablemente del de transmisiones previas de datos de la misma categoría.
- Las consultas a CSP indican apagado de la caja y no se presenta justificación al respecto.

S8 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

- No existe un manual sobre las obligaciones de publicidad del procedimiento.
- La información publicada en el sitio web está incompleta, según lista de comprobación previamente elaborada.
- Cuando se trate de actuaciones materiales, el beneficiario no presenta ninguna prueba gráfica que muestre que se ha dado publicidad al apoyo del FEMPA
- Cuando se tiene la obligación de presentar los resultados en formato abierto, no se informa de cómo acceder a los mismos.

S9 PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA

- No se ha elaborado una lista de gastos elegibles.
- No se ha elaborado una lista con la documentación exigida para justificar los gastos.
- No existe un manual de procedimientos sobre el almacenamiento y custodia de la documentación.
- No se ha indicado la obligación que adquiere el beneficiario de someterse a los controles de los organismos europeos.
- El contenido del DECA no se ajusta a las plantillas proporcionadas por la AG
- No se ha informado al beneficiario de la obligación de conservar la documentación original que adquiere como perceptor de la ayuda.
- El beneficiario no ha presentado el documento en el que se compromete a someterse a los controles de los organismos europeos.



CONTRATOS - BANDERAS ROJAS

CT1 LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA

- No se ha justificado suficientemente el procedimiento de contratación.
- Pliegos con cláusulas inusuales o poco razonables, por ejemplo, más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares.
- Extraordinaria similitud entre los pliegos rectores del procedimiento y los productos o servicios del contratista ganador.
- En los pliegos no se establecen productos genéricos sino marcas concretas.
- Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación.
- El concurso se declara desierto.
- No hay constancia del anuncio de licitación.
- Los pliegos no concretan qué documentos deben presentar los licitadores.
- No existe un acta con las ofertas presentadas.
- Se han admitido ofertas presentadas fuera de plazo.
- En la apertura de pliegos alguna/s oferta/s presenta/n signos de haber sido abierta/s previamente.
- Adjudicaciones por importes inferiores a aquéllos que requerirían procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad:
 - Contratos idénticos o extraordinariamente similares.
 - Más de un contrato para la misma finalidad separando, por ejemplo, mano de obra y materiales.
 - Compras secuenciales mediante adjudicaciones directas.
- Reclamaciones de otros licitadores.

CTR2 PRÁCTICAS COLUSORIAS EN LAS OFERTAS

- Algunas de las ofertas presentadas generan dudas de que la finalidad sea la obtención del contrato:
 - Patrones inusuales en las ofertas (porcentajes exactos de rebaja, ofertas por importes exactos al presupuesto del contrato, ofertas por importes extraordinariamente similares, etc.)
 - Licitadores sin experiencia en el sector.
 - Empresas de reciente creación.
 - Idénticos datos de contacto.
 - Declaraciones idénticas, etc.
- Reiteradamente, las ofertas presentadas son extraordinariamente similares o con precios altos.
- La oferta ganadora es demasiado alta en comparación con los costes previstos, con los precios de referencia del mercado, con obras o servicios similares o promedios de la industria
- Los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento.
- Se observa un reparto regional o por tipo de actividad entre los adjudicatarios de distintos contratos.
- Se observa una determinada frecuencia de las adjudicaciones entre los mismos licitadores.
- Se producen subcontrataciones con licitadores que no han resultado adjudicatarios.

- Retirada de propuestas por parte de distintos licitadores, o el adjudicatario no acepta el contrato, sin informar de motivos que lo justifiquen.

CTR3 CONFLICTOS DE INTERÉS

- Algún empleado del órgano de contratación, que no forma parte del equipo a cargo del mismo, se interesa en obtener información sobre el procedimiento de licitación.
- Empleado del órgano de contratación:
 - no presenta DACI o lo hace de forma incompleta.
 - no cumple con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.
 - tiene vinculación familiar o personal conocida con alguna persona de las empresas licitadoras.
 - haya trabajado recientemente para alguna de las empresas licitadoras.
- Un licitador concreto resulta reiteradamente adjudicatario de los contratos de un mismo poder adjudicador.
- Empleado del órgano de contratación:
 - renuncia a la posibilidad de ascender a una posición en la que deja de tener capacidad de decisión en las adjudicaciones.
 - transmita la sensación de recibir contraprestaciones a cambio de favores relacionados con las adjudicaciones (por ejemplo, se produce un súbito y manifiesto aumento en su nivel de vida)

CTR4 MANIPULACIÓN EN LA VALORACIÓN TÉCNICA O ECONÓMICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

- Los criterios de selección no están recogidos en los pliegos de condiciones.
- El importe estimado o máximo del contrato no se divulga en los pliegos de contratación públicamente disponibles.
- En el expediente del contrato no se recoge la prioridad y el objetivo específico a cumplir con la ejecución del contrato.
- El procedimiento no se declara desierto a pesar de haber recibido menos ofertas que el número mínimo requerido.
- Se aceptan ofertas anormalmente bajas.
- Se descarta algún licitador perfectamente capacitado con argumentos poco razonables.
- Se producen quejas de otros licitadores.
- Existen claros indicios de haber hecho cambios en las ofertas después de su recepción.

CTR5 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- No figuran cláusulas contractuales estándar.
- El contrato formalizado no se ajusta exactamente a las condiciones de la licitación.
- No se presenten poderes de representación debidamente registrados.
- No se presente documento de identificación con código de verificación.
- El contrato se firma posteriormente a la fecha establecida para hacerlo.

- No existe el documento de formalización del contrato.
- En el expediente del contrato no figura la documentación de los licitadores en el procedimiento.
- No se ha publicado el documento de formalización del contrato.
- Falta de coincidencia entre el adjudicatario y el firmante del contrato, o ausencia de poderes para suscribirlo.
- Demoras en la firma del contrato entre el órgano de contratación y el adjudicatario.
- Falta de publicación de la formalización del contrato.

CTR6 INCUMPLIMIENTO O DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El órgano de contratación no comprueba la ejecución de las prestaciones contratadas.
- No existen cláusulas de penalización por incumplimiento, o éstas no se aplican.
- El órgano de contratación admite modificaciones no previstas en los pliegos.
- El órgano de contratación admite subcontrataciones no previstas en los pliegos.
- El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato.
- Dudas sobre la correcta ejecución del contrato.
- Modificaciones no previstas en los pliegos.
- Existencia de subcontrataciones
- El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato

CTR7 FALSEDAD DOCUMENTAL

- Contrataciones descentralizadas en la que intervienen diferentes órganos.
- No se han presentado todas las declaraciones requeridas o están incompletas o sin firmar.
- Cuando se requiera, no se han presentado poderes de representación.
- El documento de identificación presentado no tiene el código de verificación que permite comprobar su veracidad.
- Se renuncia al contrato una vez adjudicado.
- Los documentos justificativos de los gastos y/o pagos presentan evidentes signos de manipulación o falseamiento:
 - No figuran logotipos
 - Falta información obligatoria (NIF, domicilios, fechas, servicios prestados, IVA, etc.)
 - Presentan borrones, tachaduras, anotaciones manuscritas, ...
 - Hay errores aritméticos en los documentos
 - No figuran los códigos de verificación, en su caso
 - La numeración y las fechas no son coherentes, en su caso
 - Albaranes y/o partes de servicio sin valorar, sin fecha de entrega y/o sin firmar
 - Justificantes de transporte con direcciones y/o fechas de entrega diferentes a las de los albaranes
 - Partes de trabajo sin identificación completa de los empleados, cumplimentados a mano, etc.
 - Los informes presentados arrojan dudas sobre su rigurosidad (están incompletos, mal redactados, sin firmar o fechar, etc.)
 - No se acredita la cualificación del emisor del informe.
 - Etcétera, etcétera.

CTR8 DOBLE FINANCIACIÓN

- En contrataciones en las que intervienen varios organismos:
 - no se ha presentado declaración sobre otras fuentes de financiación para el mismo proyecto.
 - el importe de cada contrato se establece como un importe fijo en lugar de hacerse como un porcentaje del importe total del proyecto.
 - no se ha presentado el cuadro de financiación del proyecto.
 - el contratista no lleva una contabilidad analítica por proyecto.

CTR9 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD

- Las licitaciones no presentan una referencia a la incorporación de la actuación en el FEMPA.
- No existen pruebas documentales del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en materia de información, comunicación y publicidad.
- El contrato no figura en el Registro de Contratos del Sector Público.

CTR10 PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA

- No existe un manual de procedimientos sobre el almacenamiento y custodia de la documentación.
- No existe una lista de comprobación de los documentos que deben formar parte del expediente.
- El adjudicatario no ha presentado el documento en el que se compromete a someterse a los controles de los organismos europeos.



CONVENIOS - BANDERAS ROJAS

CV1 EL OBJETO DEL CONVENIO NO CORRESPONDE A ESTA FIGURA JURÍDICA.

- No existe informe favorable del servicio jurídico:
 - sobre el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio
 - de la adecuación del contenido del convenio a las actividades a realizar
 - de que la firma del convenio no supone la cesión de la titularidad de las competencias.
- El convenio se ha celebrado con una entidad privada.

CV2 INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO O DE LOS REQUISITOS LEGALES DEL CONVENIO.

- No existe informe jurídico favorable sobre la competencia legal para suscribir convenios de las entidades que lo firman.
- En el convenio no se incluyen, al menos, los aspectos enumerados en el artículo 49 de la LRJSP (suscriptores, competencias, objeto y actuaciones, obligaciones de las partes y sus compromisos económicos, consecuencias del incumplimiento de lo convenido, mecanismos de seguimiento, vigilancia y control, régimen de modificación y plazo de vigencia).
- Las aportaciones financieras comprometidas son superiores a los gastos de ejecución del convenio.
- No existe lista de comprobación de los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio.
- La duración del convenio y sus prórrogas, en su caso, sobrepasa los límites legales.
- No existe la documentación justificativa de la realización de las actuaciones objeto del convenio.
- No se ha realizado la liquidación de los compromisos financieros asumidos.
- La duración del convenio y sus prórrogas, son anormalmente altos.
- No se producen las reuniones pertinentes del Comité de seguimiento del convenio

CV3 CONFLICTOS DE INTERÉS.

- Algún miembro del organismo que suscribe el convenio:
 - no presenta DACI o lo hace de forma incompleta.
 - no cumple con los procedimientos establecidos en el código de ética del organismo.
 - tiene vinculación familiar o personal conocida con alguna persona de la entidad con la que se firma el convenio.
 - ha trabajado recientemente para la entidad colaboradora.
- Empleado del organismo que suscribe el convenio transmite la sensación de recibir contraprestaciones a cambio de 'favores' relacionados con la firma del mismo.
- Cuando se adquieren compromisos financieros y una de las entidades es del sector privado, firma de convenios de forma recurrente con la misma entidad/organismo.
- Comportamientos inusuales o inapropiados de los empleados del organismo que suscribe el convenio.
- Convenios recurrentes con las mismas entidades del sector privado.
- Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmante del convenio.

CV4 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON ENTIDADES COLABORADORAS.

- No se ha justificado la celebración del convenio sin seguir un procedimiento de concurrencia.
- La entidad colaboradora no la presentado la documentación justificativa de haber cumplido con sus obligaciones.
- Cuando haya asumido tales funciones, no existe constancia de que la entidad colaboradora haya seleccionado a los beneficiarios mediante un proceso de concurrencia competitiva.

CV5 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

- No existe lista de comprobación de los trámites legales relativos a publicidad y comunicación de los convenios que incluya, entre otras, la obligación de que mencione la financiación del FEMPA.

CV6 DOBLE FINANCIACIÓN.

- No se ha presentado declaración responsable sobre otras fuentes de financiación.
- La entidad colaboradora no lleva una contabilidad analítica por proyecto.
- No existe lista de comprobación de los elementos que reflejen el soporte documental de las aportaciones de terceros.
- No se han presentado certificados de las aportaciones de los cofinanciadores.
- La cofinanciación está establecida por importes y no en base a porcentajes del coste del proyecto.
- Hay un exceso en la cuantía de ayuda recibida por varias fuentes/vías de financiación para un mismo proyecto/actividad.

CV7 PÉRDIDA DE LA PISTA DE AUDITORÍA

- No existe una lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.
- El convenio no incluye la obligación de conservación de documentos de la entidad colaboradora.
- El convenio no incluye la obligación que asumen los perceptores finales de los fondos y la entidad colaboradora de someterse a los controles de los organismos europeos.



ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS - BANDERAS ROJAS

MPR1 AUSENCIA O INSUFICIENCIA DE JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO A MEDIO PROPIO

- No se dispone de una lista de comprobación en la que se especifiquen los requisitos que se deben cumplir para realizar encargos a medio propio.
- No existe detalle de las necesidades a cubrir, el objeto del encargo y las prestaciones a ejecutar.
- En la memoria justificativa no se argumenta que el encargo a medio propio sea el instrumento jurídico más adecuado y eficiente.
- Se ejecutan paralelamente actividades similares a las que se recogen en el encargo al medio propio, o de actividades que se repiten cada año.

MPR2 INCUMPLIMIENTO DEL MEDIO PROPIO DE LOS REQUISITOS PARA SERLO

- No se ha realizado previamente ningún encargo a un medio propio concreto y, por tanto, nunca se ha comprobado si reúne los requisitos para serlo.
- El medio propio es de reciente creación.
- Los procedimientos internos de selección de medios propios no incluyen la comprobación de la publicación en la Plataforma de Contratación de que ostenten tal condición.
- El medio propio no figura publicado como tal en la Plataforma de Contratación

MPR3 FALTA DE JUSTIFICACIÓN EN LA SELECCIÓN DEL MEDIO PROPIO

- No se dispone de una lista de medios propios con especificación de las actividades para las que reúnen tal condición.
- No se dispone de información sobre las actividades para las que el medio propio ostenta tal condición.
- El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le encargan.
- El objeto del medio propio al que se realiza el encargo no coincide con el tipo de actividades que se le encargan

MPR4 AUSENCIA DE TARIFAS, APLICACIÓN INCORRECTA DE LAS MISMAS, O INSUFICIENTE JUSTIFICACIÓN DE LOS COSTES. EN SU CASO, FALTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ENCARGO.

- No se dispone de las tarifas aprobadas y actualizadas que el medio propio aplica.
- No se han aplicado correctamente las tarifas.
- Las unidades materiales, personales o temporales se han estimado sin argumentar adecuadamente.
- El presupuesto no contempla las unidades subcontratadas por su precio de mercado.
- En el presupuesto figura aplicado el IVA.
- El Encargo supera los 12 millones de Euros y no se dispone de la preceptiva autorización del Consejo de Ministros para suscribirlo.

MPR5 INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE INFORMAR DE LAS SUBCONTRATACIONES, SUPERACIÓN DE LOS LÍMITES ECONÓMICOS DE LAS MISMAS Y LIMITACIÓN DE LA CONCURRENCIA EN LAS LICITACIONES

- El medio propio ha realizado subcontrataciones.
- Los precios reales de las partidas subcontratadas no coinciden con los presupuestados.
- Reiteradamente, el medio propio contrata los mismos proveedores.
- El medio propio no ha presentado documentación que justifique la selección de los subcontratistas.
- No se ha informado al ente que realiza el encargo de la subcontratación realizada por el medio propio.
- El importe de las actividades subcontratadas supera el límite del 50% del encargo.
- Diferencias de precios entre las partidas presupuestadas en el encargo y los precios reales de las actividades subcontratadas.
- El medio propio subcontrata siempre con los mismos proveedores.

MPR6 INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL ENCARGO

- No se han cumplido los plazos establecidos en el encargo.
- No existe constancia de la entrega de todos los productos o la prestación de todos los servicios contemplados en el encargo.
- No existe acta de seguimiento y control sobre la calidad de los servicios prestados o productos entregados.
- Retrasos injustificados en los plazos de entrega.
- No se produce la entrega de todos los productos objeto del encargo, o no se realiza el servicio en su totalidad.
- Servicios prestados o productos entregados por debajo de la calidad estipulada en el encargo

MPR7 INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN, VISIBILIDAD, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA

- Entre los procedimientos establecidos para la suscripción de encargos no se contempla la publicación de los mismos en la Plataforma de Contratación.
- No existe una lista de comprobación donde se especifiquen las obligaciones existentes en materia de información, comunicación, publicidad, transparencia y visibilidad del apoyo económico del FEMPA a las actividades objeto del encargo.

MPR8 PÉRDIDA DE PISTA DE AUDITORÍA

- No existe una lista de comprobación de los documentos que se deben conservar para garantizar la pista de auditoría.
- En el encargo no se establece la obligación de conservar los documentos.